



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

|                                                     |                         |                        |                 |
|-----------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------|
| 472                                                 | Mallory de Devolución   | Declaración            | No tiene agente |
|                                                     |                         | Consejo                | No tiene agente |
|                                                     |                         | Dir. de                | No tiene agente |
|                                                     | Director Ejec. No tiene | Faltas                 | X               |
|                                                     |                         | Regalado               |                 |
| Fecha: 13 de 19                                     |                         | Fecha 2                |                 |
| No. de distribución                                 |                         | No. de distribución    |                 |
| C.C. 00764917                                       |                         | C.C.                   |                 |
| Centro de Distribución                              |                         | Centro de Distribución |                 |
| Comentarios: Zona de Acceso y personas sospechosas. |                         | Observaciones          |                 |

Bogotá D.C. 5 de junio de 2019  
SDM-SC- 111499

Señor (a)  
**JOSE WILMAR DUCUARA PEREZ**  
Calle 75 B Sur No. 27-17  
teléfono: 3202704600  
Email: [wilmarducudara2017@gmail.com](mailto:wilmarducudara2017@gmail.com) – [imperioasesoriasjm@gmail.com](mailto:imperioasesoriasjm@gmail.com)  
Ciudad

REF: RTA- SDM- 143979/19

Señor (a) DUCUARA:

En atención al radicado de la referencia, me permito aclarar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión al comparendo manual 11001000000023345850 de 22 de mayo de 2019, por cuanto usted contaba con cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del mismo, para presentarse a impugnarlo, en las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la calle 13 No 37-35 entre las entre las 7:00 am y las 7pm horas, de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito – que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss).

A su vez en complemento de lo descrito, **ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 019 DE 2012. REDUCCIÓN DE LA MULTA.** Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

*"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar al cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención, si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar al cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles y en su efecto presentar los recursos que la Ley establece para este tipo de actuaciones. Si el inculcado no compareciere sin justa causa comprobada dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días del día de ocurrencia de la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que quede vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.*

PAB1-PR01-11001 V.2.0

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Oficina Postal 11  
Hayes SA  
Hil 200 26217-2  
C.P. 23 000 000 111  
210

BOGOTÁ D.C.  
HAYES SA  
CALLE 111511000  
CALLE 111511000  
CALLE 111511000

SEÑALARIO  
HAYES SA  
CALLE 111511000

BOGOTÁ D.C.  
HAYES SA  
CALLE 111511000

BOGOTÁ D.C.  
HAYES SA  
CALLE 111511000

BOGOTÁ D.C.  
HAYES SA  
CALLE 111511000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada EN VIA, si es su voluntad quede comparecer ante la autoridad de tránsito, si no está de acuerdo con el comparendo impuesto, lo que quiere decir que usted contaba con cinco (5) días hábiles después de impuesta el comparendo.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todas las descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

Y que el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre defina el comparendo en el siguiente sentido:

*"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o imputado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."*

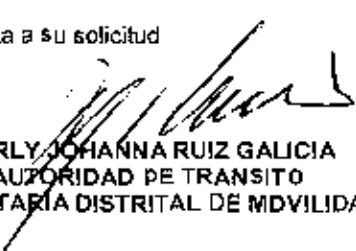
De esta manera, usted quedó notificado al mismo instante en el que cometió y le impusieron la infracción en la vía.

Es de anotar, que el comparendo es la notificación para que el presunto contraventor se presente ante la autoridad de tránsito en audiencia pública, dentro del término, para que dentro de la misma pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término legal, seguirá el proceso, entendiéndose que quedaba vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, y en la misma audiencia, de ser el caso, se interpondrían los respectivos recursos de reposición o apelación, tal y como lo aduce el artículo 142 ibídem.

Con lo anterior de ser el caso y si lo considera pertinente JOSE WILMAR DUCUARA PEREZ, deberá adelantar las actuaciones pertinentes ante la FISCALIA por el presunto delito de SUPLANTACION, dado que manifiesta no haber sido notificado de la orden de comparendo mencionada anteriormente.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

*"Bogotá, mejor para todos"*

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES.

PA01-PR01-M001 V.2.6

AC 13 No. 37 – 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11178

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                        |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-143979/ JOSE WILMAR DUCUARA PEREZ                                  |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-111499 d el 05 DE junio DE 2019                                 |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (APARTADO CLAUSURADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-143979.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)